



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 014-2019/CO-UNCA.**

Huamachuco, 18 de enero de 2019

VISTO, el acuerdo de la Comisión Organizadora, de fecha 17 de enero de 2019, adoptado mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 003-2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual implica, entre otras, la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD, se aprueba el Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano, en el cual se establece las Condiciones Básicas de Calidad que la Universidad debe cumplir para ofrecer el servicio educativo superior universitario y pueda obtener una licencia que autorice su funcionamiento;

Que, el indicador 50 de la VI Condición Básica de Calidad, tiene como finalidad verificar que la Universidad cuente con Material bibliográfico según planes de estudio de sus programas. El acervo bibliográfico puede ser en físico y/o virtual. Las bibliotecas virtuales deben estar suscritas;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 104-2018/CO-UNCA, de fecha 24 de setiembre de 2018, se aprobó el Proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2018-UNCA, entre otros, para el cargo de Jefe de Biblioteca;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 112-2018/CO-UNCA, del 24 de setiembre de 2018, se instauró el derecho de reserva del orden de mérito de los postulantes a las Convocatorias Administrativas de Servicios, por el periodo de un año calendario para cubrir la plaza que se convocó.

Que, mediante Acta N° 008-2018 Evaluación de Propuesta de Plan de Trabajo para el área de postulación – entrevista, el Jurado Ad-Hoc del Proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2018-CAS-UNCA, pone de conocimiento a los ganadores del referido proceso, siendo la Lic. Gabriela Ivette Valverde Saldaña ganadora al puesto de Jefe de Biblioteca, quién se incorpora en el cargo el día 05 de noviembre de 2018;

Que, el 09 de noviembre de 2018, mediante Documento S/N, la Lic. Gabriela Ivette Valverde Saldaña presenta su renuncia a la Jefatura de Biblioteca, por motivos de índole profesional, asimismo, solicita se le dispense del plazo de 30 días de anticipación que exigen la Ley en caso de renuncia;

Que, en ese sentido, mediante Oficio N° 005-VPA-UNCA-2019, del 09 de enero de 2019, el Vicepresidente Académico, Dr. Mauro Rodríguez Cerrón pone de conocimiento de la Comisión Organizadora que, la Oficina de Biblioteca no ha sido implementada por la falta de un responsable, por lo cual solicita se pueda realizar la contratación de un asistente administrativo para biblioteca, con la finalidad de implementar la oficina en mención y cumplir con el indicador 50 de la VI CBC;

Que, por medio del Informe N° 005-2019-UNCA-03.03.01, del 16 de enero del presente, el Jefe de Presupuesto, Lic. Fernando Polo Rodríguez precisa el costo anual para el cargo de "Jefe de Biblioteca",





el cual está previsto en la programación del gasto en CAS 2019, y dicho costo se está considerando en el grupo de CAS adicionales;

Que, conforme lo establece el artículo 1764° del Código Civil, la modalidad de Locación de Servicios tiene naturaleza excepcional donde el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución;

Que, siendo así, la Comisión Organizadora, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 003-2018, de fecha 17 de enero de 2018, suscrita y aprobada por unanimidad por los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA), ACORDÓ: Contratar por los meses de enero, febrero y marzo del presente año, bajo la modalidad de locación de Servicios a un Asistente de Biblioteca, con el perfil profesional que proponga la Vicepresidencia Académica;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, el Estatuto de la UNCA y en virtud a las atribuciones del Presidente de la Comisión Organizadora; y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DISPONER** que la Vicepresidencia Académica revise la documentación del Proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2018-UNCA, para conocer si existe un segundo puesto que podría ocupar la plaza de Asistente de Biblioteca.

ARTÍCULO 2°. - **CONTRATAR** por los meses de enero, febrero y marzo del presente año, bajo la modalidad de Locación de Servicios a un Asistente de Biblioteca, con el perfil profesional que proponga la Vicepresidencia Académica, con finalidad de implementar la Biblioteca y cumplir con el indicador 50 de la VI CBC; siempre y cuando no exista un segundo puesto en el Proceso de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2018-UNCA.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese a todas las instancias respectivas para su aplicabilidad y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Teófilo Jentaro Santos Cruz
Dr. Teófilo Jentaro Santos Cruz
PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA



Mg. Juan Carlos Cruzado Marín
Mg. Juan Carlos Cruzado Marín
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA